SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y ABIERTAS Nos. 1068 y 1070

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, última reforma el 04 de enero de 2024; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emitió las Convocatorias Públicas y Abiertas Nos. 1068 y 1070; dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pasado 10 de enero de 2024, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Convocatorias Públicas y Abiertas Nos. 1068 y 1070 con un puesto cada una, y sus respectivas Bases de Participación. Al respecto, y derivado de la derogación del Artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 04 de enero del presente, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación, mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se informa que el texto de las Bases de Participación localizado en la 2a. Base. Documentación Requerida; Numeral 5; Párrafo 7, que a la letra dice: "***No ser persona servidora pública de carrera titular ni eventual. A efecto de que las personas servidoras públicas de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como personas servidoras públicas consideradas de libre designación previo a obtener su nombramiento como persona servidora pública de carrera titular. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de persona servidora pública de carrera titular en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que la persona servidora pública no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, los miembros del Comité Técnico de Selección solicitarán a la Dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las personas servidoras públicas de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (solo en el caso que hayan sido evaluadas en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de las personas servidoras públicas de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47",*** queda sin efecto para el desarrollo de los concursos de las convocatorias antes citadas.

Ciudad de México, a los 17 días de enero de 2024.- Los miembros del Comité Técnico de Selección. - Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

Por acuerdo de los miembros de los Comités Técnicos de Selección, firma la Secretaria Técnica

Mtra. Gabriela González García
Directora de Servicios y Enlace Institucional